



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

201



BUENOS AIRES, - 5 MAR. 2010

VISTO la Actuación N° 77881-10-1-6 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "CONGRESO MUNDIAL DE DESPACHANTES DE ADUANA Y ASAMBLEA ANUAL DE LA INTERNATIONAL FEDERATION OF CUSTOMS BROKERS ASSOCIATIONS – IFCBA 2010", y

CONSIDERANDO:

Que la presentación ha sido efectuada ante esta jurisdicción competente por el CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CDA).

Que se trata de un evento mundial dirigido a empresarios, ejecutivos y profesionales del sector aduanero, funcionarios de gobiernos, y entidades afines, esperando contar con la concurrencia de cuatrocientos (400) congresistas, estimándose un 40% de extranjeros, convirtiéndose en el acontecimiento más relevante para la actividad aduanera.

Que por la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los profesionales participantes el acontecimiento propuesto reúne cabalmente todas las condiciones para ser meritorio de la declaración impulsada.

Que la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha decidido otorgar una declaración de interés institucional al referido acontecimiento a través de su Resolución N° 101/2009.

Que el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO ha tomado la intervención que le compete.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el "CONGRESO MUNDIAL DE DESPACHANTES DE ADUANA Y ASAMBLEA ANUAL DE LA INTERNATIONAL FEDERATION OF CUSTOMS BROKERS ASSOCIATIONS – IFCBA 2010", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 4 al 7 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº

201

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL